

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

083

V

26 de noviembre 2025.

## MESA DIRECTIVA

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Presidencia*

Dip. Abraham Espinoza Villa

*Vicepresidencia*

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

*Primera Secretaría*

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

*Segunda Secretaría*

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

*Presidencia*

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

*Integrante*

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

*Integrante*

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

*Integrante*

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

*Integrante*

Dip. Adriana Campos Huirache

*Integrante*

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

*Integrante*

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

*Integrante*

Dip. Giuliana Bugarini Torres

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

Lic. Homero Merino García

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ Y LOS DIPUTADOS ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Giuliana Bugarini Torres,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán de  
Ocampo LXXVI Legislatura.  
Presente:

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, Ana Vanessa Caratachea Sánchez, Alfonso Janitzio Chávez Andrade y José Antonio Salas Valencia, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II, 37, 44 fracciones I y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 83 bis a la Ley de Educación del Estado de Michoacán*, para lo cual hacemos la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*... Desde un concepto básico la educación es la disciplina de transmitir o proporcionar a las personas las herramientas necesarias, conocimientos, valores, habilidades y hábitos con la finalidad de desarrollar el potencial de una persona.*

*En este sentido la educación se rige en nuestra carta magna en el artículo 3° establece que. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación que imparte será obligatoria, gratuita, laica, inclusiva y de calidad. Debe promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, la cultura de la paz y el amor a la patria.*

*Hoy más que nunca la educación desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las personas y en la construcción de un futuro próspero y equitativo, tiene la responsabilidad de impartir conocimientos, habilidades y valores que preparen a los estudiantes para enfrentar los desafíos de la vida. Además, busca fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolver problemas.*

*Para lograrlo, es necesario establecer fines y objetivos claros que guíen el trabajo de los docentes, estudiantes y demás actores involucrados en el proceso de enseñanza.*

*Una buena educación deja un impacto positivo en la sociedad, ya que puede disminuir problemas sociales, brindar una mejor calidad de vida, regula desigualdades y proporcionar mayores oportunidades. Algunos de los beneficios de la educación mayores posibilidades en el mundo laboral, afirmación de valores e identidad cultural,*

*fortalecimiento de la democracia, impulso a la innovación y disminución de la pobreza y desigualdad.*

*Por otro lado, es indispensable mencionar que los avances tecnológicos y su desarrollo han permitido transformar la manera en que aprendemos, enseñamos, nos comunicamos etc.*

*En este contexto educativo, y de avances tecnológicos no podemos dejar de mencionar la Inteligencia artificial (IA) no solo como una herramienta, si no como un motor de cambio pedagógico y social.*

*Hablar hoy en día de la inteligencia artificial (IA) ha adquirido un nuevo sentido, ha pasado a formar parte de la vida diaria de una gran parte de la población mundial. Efectivamente, las aplicaciones de la inteligencia artificial se presentan cada vez con mayor frecuencia en diferentes ámbitos. De hecho, los usos de la IA se han expandido de tal manera que podría considerarse que prácticamente todas las facetas de la vida de una persona se ven beneficiadas por esta.*

*La inteligencia artificial es una rama de la ciencia informática que tiene como objetivo diseñar tecnología que emule la inteligencia humana. Esto significa que, mediante la creación de algoritmos y sistemas especializados, las máquinas pueden llevar a cabo procesos propios de la inteligencia humana, como aprender, razonar o autocorregirse, su desarrollo ha sido el resultado de muchos años de investigación científica, algunos de sus antecedentes se remontan al año 1950, cuando Alan Turing, propuso el test de Turing para medir la inteligencia de una máquina, o John McCarthy quien unos años después en 1956, acuñó el término “Inteligencia Artificial”.*

*Desde entonces hasta el día de hoy se ha visto un incremento exponencial en la difusión de la Inteligencia Artificial (IA). Si bien las aplicaciones no se pueden enumerar, las áreas de la salud, finanzas, comunicación y ciberseguridad han sido especialmente beneficiadas por estos avances.*

*Como podemos ver, la inteligencia artificial no sólo está facilitando el desarrollo de servicios invalúables, sino que también hace parte de cada vez más aspectos de nuestras vidas, ya que permite que máquinas simulen aspectos de la inteligencia humana tales como la percepción, la solución de problemas, la interacción lingüística y hasta la creatividad.*

*Tradicionalmente, la enseñanza ha seguido un enfoque generalizado donde todos los estudiantes siguen el mismo ritmo de aprendizaje y acceden al mismo material. Sin embargo, la IA permite un enfoque más adaptativo, ofreciendo contenido y actividades personalizadas en función de las necesidades individuales de cada estudiante.*

*Por ejemplo, plataformas como Duolingo o Khan Academy utilizan algoritmos de IA para ajustar el contenido*

*de aprendizaje en tiempo real, basado en el progreso del estudiante. Si un estudiante tiene dificultades en un tema específico, la plataforma puede proporcionar más ejercicios o explicaciones adicionales para reforzar el conocimiento en esa área. Este tipo de personalización no solo optimiza el aprendizaje, sino que también reduce la frustración y mejora la motivación de los estudiantes.*

*Además, la IA permite el análisis de grandes volúmenes de datos educativos, lo que ayuda a identificar patrones de comportamiento de los estudiantes, sus fortalezas y debilidades. Esto ofrece a los educadores información valiosa para intervenir a tiempo y mejorar los resultados académicos de sus estudiantes. También facilita el monitoreo del progreso, la identificación de brechas en el aprendizaje y la evaluación de estrategias educativas más efectivas...*

Para modernizar la educación y los procesos de enseñanza y aprendizaje en nuestro estado, se deben ejercer diversas acciones y todas ellas deben ir dirigidas a las demandas y exigencias que surgen en la actualidad, pero también con una visión que se oriente al futuro, y esto se logrará solamente con la innovación en los contenidos educativos, la promoción de una educación equitativa y justa, la capacitación constante de los maestros, la implementación de la educación a distancia y la mejora de las instalaciones escolares.

La presente iniciativa propone reducir la brecha digital reformando la Ley de Educación en el Estado de Michoacán, para que se incluya la enseñanza y el uso ético y responsable de la inteligencia artificial (IA) y las tecnologías emergentes en el sistema educativo de nuestro estado, en un mundo que cada vez exige más, que es más cambiante y que evoluciona a cada momento, es necesario que nuestro plan de estudios también cambie y se actualice, debemos acercarles las herramientas a nuestros niños y jóvenes para se preparen y se capaciten ante el uso de estas nuevas tecnologías, ya que el mercado laboral, los empleos actuales y los del futuro requerirán habilidades y conocimientos más avanzados, por lo cual los estudiantes michoacanos deben dejar de ser solo espectadores y deben conocer la inteligencia artificial entenderla, conocerla, trabajarla y desarrollar sus propias ideas, siempre en apego a lo ético pero sobre todo con mucha responsabilidad.

La inteligencia artificial (IA) debe ser vista no como una amenaza, sino todo lo contrario, es de vital importancia para el desarrollo humano y cuando se le da un uso adecuado puede ser un gran aliado en el aprendizaje para nuestros estudiantes, es por eso que nuestro marco normativo debe adaptarse a los cambios tecnológicos en cumplimiento a una educación de calidad pertinente y orientada al futuro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se adiciona el artículo 83 Bis de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

**Artículo 83 Bis.** El Estado promoverá la enseñanza, investigación y aprovechamiento de la inteligencia artificial, la programación y las tecnologías emergentes a los alumnos de todos los niveles educativos, para fortalecer el aprendizaje, fomentando la innovación, la creatividad, el pensamiento crítico, ético y responsable de las mismas.

Las autoridades educativas estatales implementarán programas permanentes de capacitación y actualización docente en el uso pedagógico de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes, con la finalidad de fortalecer la calidad educativa y reducir la brecha tecnológica.

*Artículo 84 [...]*

*Artículo 85 [...]*

*Artículo 86 [...]*

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** La Secretaría de Educación en el Estado, contará con un plazo máximo de 180 días naturales para emitir los lineamientos técnicos y pedagógicos necesarios para la incorporación de la inteligencia artificial y las tecnologías emergentes en los planes y programas de estudio.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 5 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado  
 Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez  
 Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade  
 Dip. José Antonio Salas Valencia



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)